

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AD. Y SERV. AERONAUTICOS

OBJ: Habilitase el establecimiento
y funcionamiento del Aeródromo
Privado " FUNDO CUINCAHUIN",
Región de Los Ríos.

EXENTA

Nº 014 /

SANTIAGO, 07 ENE. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "FUNDO CUINCAHUIN", emplazado a 18 Km. al Sur-oriente de Río Bueno, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado para uso particular "FUNDO CUINCAHUIN", Comuna de Río Bueno.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, mediante Memorandum Nº 01 de fecha 03 de Enero de 2011.

RESUELVO:

1) Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"FUNDO CUINCAHUIN"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Sociedad Agrícola y Forestal Torreón Ltda.-
d) Administrador	:	Sr. José Antonio Urrutia Riesco en representación de Agrícola y Forestal Torreón Limitada.-
Rut	:	7.011.719 - 3
Domicilio	:	Isidora Goyenechea Nº 3250, Piso 9º.
Fono	:	4995909

acuerdos sus. ads.

2) Ubicación

- | | |
|-----------------------|---------------------------------------|
| a) Comuna | : Río Bueno |
| b) Localización | : 18 Km. al Sur oriente de Río Bueno. |
| c) Región | : De Los Ríos |
| d) Latitud | : 40° 24' 48" S. |
| e) Indicador de Lugar | : SCUH |
| | Provincia : Valdivia |
| | Longitud : 72° 45' 35" W. |

3) Características Físicas:

- | | |
|-----------------------------|--|
| a) Orientación Magnética | : 242° - 062° (24 - 06) |
| b) Largo de Pista | : 875 m. para aterrizajes a RWY 06 |
| c) Ancho de Pista | 1000 m., para despegues de RWY 06 |
| d) Largo Franja de Pista | : 18 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 1.060 m. |
| f) Elevación | : 36 m. |
| g) Pendiente Longitudinal | : 115 m. (377 Ft). |
| h) Superficie de Pista | : 0,6 % |
| i) Resistencia de Pista | Ancho 12 m., centrales de Asfalto, 6 m., restantes de tierra - pasto |
| | : 5.700 Kg. |

4) Características Técnicas:

- | | |
|------------------------------|------------|
| a) Horario de Funcionamiento | : HJ |
| b) Iluminación | : No Tiene |
| c) Servicios Terrestres | : No Tiene |
| d) Tipo de aproximación | : Visual |

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 4995909.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. JOSE ANTONIO URRUTIA RIESCO, en representación de la Sociedad Agrícola y Forestal Torreón Limitada.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH III. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL TORREON LIMITADA.-
- 1 EJ. SR. JOSE ANTONIO URRUTIA RIESCO
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A) ✓

JRZ/jrz.